

# Acuerdo Municipal N° 064-2023-MDW/C

Wanchaq, 19 de octubre de 2023.

## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria Mixta de fecha 19 de octubre de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

### VISTOS:

El Informe N° 553 -2023-MDW/GI-2023, de fecha 19 de octubre de 2023 emitido por el Ing. Oscar Clemente Valverde - Sub Gerente (e) de Ejecución de Obras, el Informe N° 317-2023-MDW/C de 19 de octubre 2023, del Asesor Legal - Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco; la Carta N° 157-2023-SG-MDW/C de fecha 19 de octubre de 2023, emitida por el Secretario General y Archivo - Abog. Ronal Vicente Álvarez Romero; el Dictamen Conjunto N° 04- CDUOI-MDW/C de la Comisión de Comisión de Desarrollo Urbano, Obra e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Wanchaq;

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Wanchaq es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las comunidades colectivas, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

## Acuerdo Municipal N° 064-2023-MDW/C

Que, el artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala sobre Colaboración entre entidades que: “87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. 87.2 En atención al criterio de colaboración las entidades deben: 87.2.1 Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales. 87.2.2 Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza (...)”;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.”; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, mediante Resolución Directoral N° 179 - 2023-LP/DE del 02 de agosto del 2023, por la que se resuelve Aprobar la Directiva N° 022-2023-LP/DE, denominada “Directiva para el Financiamiento de actividades de intervención inmediata de los distritos priorizados en el departamento de Cusco – Primer Grupo”, la misma que ha establecido las condiciones y los procedimientos a seguir para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, a los gobiernos locales de los distritos priorizados por el Programa en el departamento de Cusco-Primer Grupo, en el marco de la modalidad de intervención 3: Ámbito de atención especial o interés público;



Que, en la Resolución precedentemente señalada en el anexo 2 Presupuesto para los distritos priorizados del departamento de Cusco- Primer Grupo se ha considerado dentro de este primer grupo a la Municipalidad Distrital de Wanchaq conforme se evidencia del cuadro adjunto, para que sea beneficiada con el monto de S/ 100.000.00 ( CIEN MIL CON 00/100 SOLES)

Anexo N°02: Presupuesto para los distritos priorizados del departamento de Cusco- Primer Grupo

DEPARTAMENTO	N° DE DISTRITOS	N° DE FICHAS TÉCNICAS	MONTO S/
CUSCO	21	21	2,100,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>2,100,000.00</b>

Anexo N° 03: Distritos priorizados del departamento de Cusco- Primer Grupo

ITEM	UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UNIDAD TERRITORIAL	N° DE AII
1	080101	CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO - MADRE DE DIOS	1
2	080103	CUSCO	CUSCO	POROY	CUSCO - MADRE DE DIOS	1
3	080104	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	CUSCO - MADRE DE DIOS	1
4	080105	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	CUSCO - MADRE DE DIOS	1
5	080108	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	CUSCO - MADRE DE DIOS	1
6	080401	CUSCO	CALCA	CALCA	CUSCO - MADRE DE DIOS	1
7	080601	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	CUSCO - MADRE DE DIOS	1

Que, mediante la Resolución Directoral N° R.D. 253-LLP/DE, de fecha 06 de octubre de 2023 se modifica el Anexo N° 01: CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA EN LOS DISTRITOS COMPRENDIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCO – PRIMER GRUPO, estableciendo que en fecha 18 de octubre de 2023 se deberá realizar la Aprobación y publicación del listado de AII declaradas elegibles y el 19 de octubre de 2023 se establece la Suscripción de convenios; esto en concordancia con lo establecido en los numerales 6.4 y 6.5 Directiva N° 022-2023-LP/DE,



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

## Acuerdo Municipal N° 064-2023-MDW/C

denominada "Directiva para el Financiamiento de actividades de intervención inmediata de los distritos priorizados en el departamento de Cusco – Primer Grupo", la misma que a la letra señala: "6.4 De la aprobación y publicación del listado de AII elegibles. El listado de las AII elegibles será aprobado mediante Resolución Directoral y publicado en la página web del Programa, se realiza dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria. "6.5 De la suscripción del Convenio y solicitud de requerimiento de desembolso. 6.5.1 Luego de la publicación del listado de AII elegibles, se procederá a la suscripción del convenio entre el jefe de la Unidad Territorial, en virtud de la delegación de facultades otorgadas por la Dirección Ejecutiva, y el representante legal del Organismo Proponente o a quien se le haya delegado esta facultad. El convenio será suscrito en tres (03) ejemplares, de los cuales dos (02) convenios quedarán en custodia de la Unidad Territorial". Conforme la normativa señalada al haberse hecho la comunicación el día de ayer a esta Entidad que la Municipalidad Distrital de Wanchaq que a sido ELEGIBLE, se deberá proceder el día de hoy a la suscripción del Convenio entre el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Wanchaq y el Jefe de la Unidad Territorial esto en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa señalada y el cronograma establecido mediante la Resolución Directoral N° 253-LLP/DE fecha 06 de octubre de 2023;



Que, Con Oficio N° 415-2023-MDW/C la municipalidad de Wanchaq se hace presente y solicita el financiamiento de la actividad "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento Urbano Táctico de los accesos al Parque Infantil marianito ferro ubicado en la av. confraternidad entre la av. Infancia y Calle Mateo Pumacahua en el distrito poblado de Wanchaq, distrito de Wanchaq-provincia de Cusco-departamento de Cusco";



Que, en fecha 12 de octubre del 2023 con Oficio N° 510-2023-A-MDW/C la municipalidad de Wanchaq remite levantamiento de observaciones de la ficha técnica de la actividad de intervención inmediata con un monto de S/. 99409.78 y un plazo de ejecución de 21 días hábiles;

Que, en fecha 17 de octubre del 2023 se declara elegible la actividad de intervención inmediata presentado por la municipalidad de Wanchaq según Ficha de Revisión Técnica AII y el día 18 de octubre del presente mes se realiza la aprobación y publicación de del listado de AII declaradas elegibles;



Que, mediante el Informe N.° 553 -2023-MDW/GI de fecha 19 de octubre de 2023, el Ing. Oscar Clemente Valverde - Sub Gerente (e) de Ejecución de Obras, remite la "**PROPUESTA DE CONVENIO PARA FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII CON PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"**", señalando dentro de sus conclusiones lo siguiente: " Por todo lo informado se concluye que la actividad de intervención inmediata denominada "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento Urbano Táctico de los accesos al Parque Infantil marianito ferro ubicado en la av. confraternidad entre la av. Infancia y Calle Mateo Pumacahua en el distrito poblado de Wanchaq, distrito de Wanchaq-provincia de Cusco-departamento de Cusco" ha cumplido satisfactoriamente con el proceso de revisión y actualmente se encuentra ELEGIBLE. La Actividad de Intervención Inmediata fue declarada elegible con un Monto de S/. 99,409.59 con un plazo de ejecución de 21 días hábiles. La transferencia financiera por el monto aprobado requiere la firma de convenio entre el titular del pliego del Gobierno local de Wanchaq y el Coordinador Zonal de Cusco-; Madre de Dios del Programa Llamkasun Perú. La Firma del convenio requiere de la Autorización del Concejo Municipal por lo que se recomienda solicitar a dicho concejo la autorización respectiva la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO entre el Alcalde de la municipalidad de Wanchaq y la Coordinación Zonal del Programa Temporal de Empleo Llamkasun Perú;



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

## Acuerdo Municipal N° 064-2023-MDW/C

Que, mediante Informe N° 317-2023-MDW/C de fecha 19 de octubre de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, señalando lo siguiente: (...) corresponde elevar la **"PROPUESTA DE CONVENIO PARA FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII CON PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"** al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, por ser una facultad exclusiva del Concejo Municipal, conforme el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 0157-2023-SG-MDW/C del 19 de octubre de 2023, el Secretario General y Archivo Abg. Ronel V. Alvares Romero, remite el expediente de la propuesta de **"PROPUESTA DE CONVENIO PARA FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII CON PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"** al presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Wanchaq para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 04-CDUOI-MDW/C de fecha 19 de octubre de 2023, los integrantes de la comisión señalan: (...) habiendo observado los informe técnicos y legales emitidos por la Entidad y observando las Directivas establecidas en los antecedentes de dichos informes, se puede evidenciar que las fechas son inamovibles debiendo cumplirse con la Suscripción del Convenio el día de hoy por lo que conforme a las atribuciones del Concejo Municipal es este quien deberá determinar la Aprobación de la Suscripción del Convenio por parte del Alcalde la Municipalidad Distrital de Wanchaq, en atención a que la transferencia económica que se ha determinado a través del Convenio es de suma importancia para poder ejecutar la ficha técnica denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO URBANO TÁCTICO DE LOS ACCESOS AL PARQUE INFANTIL MARIANITO FERRO UBICADO EN LA AV. CONFRATERNIDAD ENTRE LA AV. INFANCIA Y CALLE MATEO PUMACAHUA EN EL DISTRITO POBLADO DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", estando que como entidad la política es promover la mayor cantidad de obras que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los wanchinos consideramos pertinente y necesario la suscripción del Convenio en mención, para beneficio de toda la población del distrito de Wanchaq, por lo que dictaminaron: **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, el expediente que contiene **PROPUESTA DE CONVENIO PARA FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII CON PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"**, para el análisis y el debate respectivo por parte del Concejo Municipal.;

Que, en la Sesión de Concejo ordinaria de fecha 19 de octubre de 2023 se tuvo como uno de los puntos de agenda la suscripción del **CONVENIO PARA FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA AII CON PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"**, empezando la sustentación técnica de la propuesta de Convenio el Ing. Oscar Clemente Valverde - Sub Gerente (e) de Ejecución de Obras, con la finalidad de disipar toda duda del Concejo y se pueda emitir el Acuerdo Municipal que Apruebe la suscripción del convenio entre estas dos instituciones del estado; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación, la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para la aprobación de la propuesta de suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y el Programa de Empleo temporal "Llamkasun Perú" del Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo, **acuerdo que contó con la Dispensa de Lectura de Acta, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente;**

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con la dispensa de lectura y la aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente;

**SE ACUERDA:**

+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500



## Acuerdo Municipal N° 064-2023-MDW/C

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción del “Convenio para Financiamiento de Actividad de Intervención Inmediata AII entre la Municipalidad Distrital de Wanchaq y el Programa De Empleo Temporal “Llamkasun Perú”; con la finalidad de que se realice la Transferencia del monto de S/ 100.000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES) para la ejecución de la Ficha Técnica denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO URBANO TÁCTICO DE LOS ACCESOS AL PARQUE INFANTIL MARIANITO FERRO UBICADO EN LA AV. CONFRATERNIDAD ENTRE LA AV. INFANCIA Y CALLE MATEO PUMACAHUA EN EL DISTRITO POBLADO DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, en beneficio de la población Wanchina.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán, la suscripción del citado convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Estratégico e Inversiones, y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**Wanchaq** MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE WANCHAQ  
Abog. William Peña Farfán  
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

[www.muniwanchaq.gob.pe](http://www.muniwanchaq.gob.pe)

Av. de la Cultura N° 500